

SINOMINA

AVISO

CAMBIOS A AUSENTISMOS EN DESCUENTOS DE INFONAVIT A LOS TRABAJADORES

Estimado Usuario:

En el Diario Oficial de la Federación del 15/may/25, el INFONAVIT publicó un comunicado con las reformas al artículo 29 de la Ley del INFONAVIT, vigente a partir del 4to bimestre de 2025:

De forma relevante el legislador estableció que, cuando se trate de la obligación de hacer los descuentos a que se refiere la fracción III y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, ésta no se suspenderá por ausencias o incapacidades en términos de la Ley del Seguro Social.

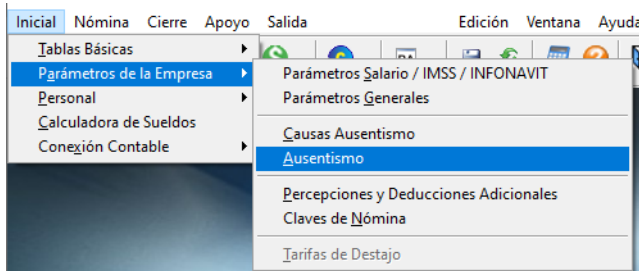
Por lo tanto, se requiere cambiar la configuración, únicamente de 2 tipos de ausentismos activos:

Falta Total e Incapacidades,

en todas las empresas de SINOMINA del ejercicio 2025, a partir del mes de Julio.

Siga las instrucciones a continuación:

En Inicial – Parámetros de la Empresa – Ausentismo:



Para todos los ausentismos, activos, que sean del Tipo de Ausentismo Falta Total:

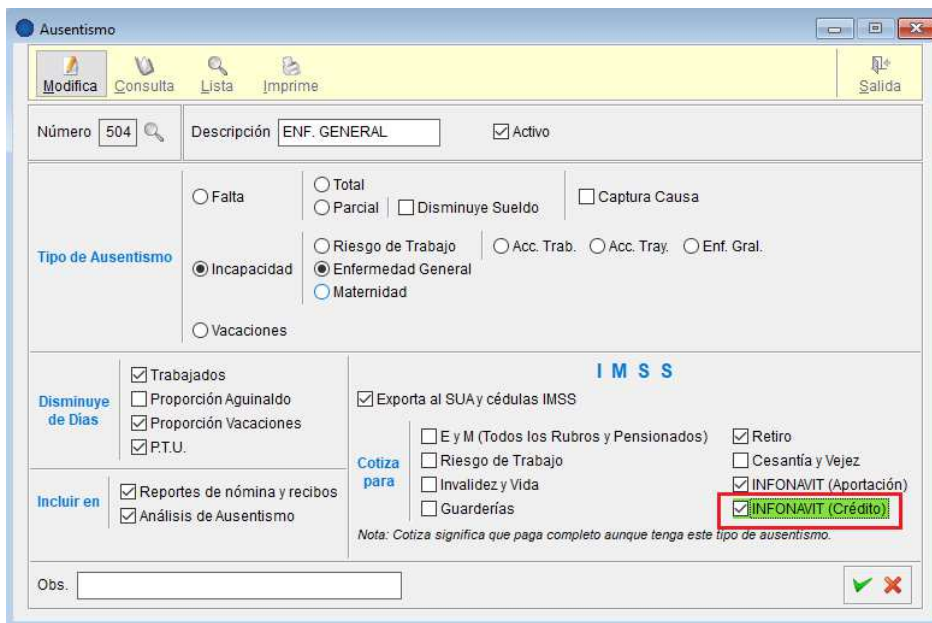


- Seleccione MODIFICA.
- En la sección IMSS, en Cotiza para: marque la casilla de INFONAVIT (Crédito).
- Presione el botón  para guardar el cambio.
- Realice el mismo cambio para los demás ausentismos del mismo Tipo.

Para todos los ausentismos, activos, que sean del Tipo de Ausentismo Incapacidad:

Tipo de Ausentismo ☒ Incapacidad

- Seleccione MODIFICA.
- En la sección IMSS, en Cotiza para: marque la casilla de INFONAVIT (Crédito).
- Presione el botón  para guardar el cambio.
- Realice el mismo cambio para los demás ausentismos del mismo Tipo.



¿Dudas?, comuníquese con

soporte@infonexo.mx

¡Con gusto lo asistiremos!